



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: Laura Alejandra Cala - lcala@scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°19 - LA PLATA
Carátula: ESPOSITO ABEL ROLANDO S/ ··SUCESION AB-INTESTATO
Número de causa: 120159
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: CALA LAURA ALEJANDRA
Fecha Notificación: 4 jul 2017
Firmado y Notificado por: Maria Alicia Alvarez del Valle. maria.alvarezdelvalle@pjba.gov.ar. 04/07/2017 10:28:56 ---
Firmado por: Maria Alicia Alvarez del Valle. maria.alvarezdelvalle@pjba.gov.ar. 04/07/2017 10:28:50 ---
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

La Plata, 4 de Julio de 2017.

Registro General de Subastas Judiciales de la
Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As.
LCALA@SCBA.GOV.AR

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Civil y Comercial n°19 de La Plata, a fin de informarle que en los autos caratulados "ESPOSITO ABEL ROLANDO S/ ··SUCESION AB-INTESTATO" Exp. 120159 en trámite por ante este Juzgado a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco se ha decretado la subasta electrónica del bien inmueble CIRC. II; SEC. L; MZA. 44B; PARC. 56; MATRICULA (086) 69301 (en la proporción del 50% propiedad del causante), habiendo sido designado para su intervención el Martillero MATIAS CORNO D.N.I 27.791.965.

Se transcribe el proveído que ordena la presente: "La Plata, 16 de Diciembre de 2015 Proveyendo al pedido de subasta: AUTOS Y VISTOS: En atención a lo pedido y lo que resulta de las constancias de autos, con citación a los acreedores hipotecarios y de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes en caso de que los hubiere (art. 569 C.P.C.C.) decretase la venta en pública subasta electrónica del bien inmueble al que se refiere el certificado de dominio de fs. 1286/1288 identificado catastralmente: Cir. II; Sec. L; Mza. 44b; Parc. 56 Matrícula (086) 69301, propiedad del causante (en el porcentaje del 50%) al mejor postor con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal (fs. 1281), por intermedio del martillero que resulte desinsaculado del listado oficial; a tal efecto comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones (art. 565 y 558 del C.P.C.C.), quien previa aceptación del cargo, dentro del tercer día de notificado, procederá a llenar su cometido en su condición de colaborador de Juez y director de la subasta (Caps. IV y V del Anexo I Ac.3604)...

----- A fin de que el Registro de la Propiedad Inmueble tome razón de la subasta decretada, librese el oficio de estilo. ----- Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Judicial y en el diario "El Día" de La Plata en la forma dispuesta por el art. 575 del Código de rito (art. 574 del C.P.C.C.) En los mismos deberá individualizarse el inmueble, indicar la base, condiciones de venta, monto del depósito en garantía, estado de ocupación, fecha y hora de comienzo y finalización de la subasta, horario de visita, Juzgado y Secretaría actuantes, carátula y número de expediente, nombre de las partes, hará constar la comisión y la seña (art. 575 C.P.C.C.). Asimismo deberá publicarse en el portal de la S.C.J.B.A. en los términos de los arts. 2, 3 y 4 del Anexo I Ac. 3604. -----

----- Las personas físicas o jurídicas inscriptas en el Registro General de Postores como usuarios podrán acceder a la registración individual en la presente subasta como postores (Capítulos II y III del Anexo I Ac. 3604). Los postulantes deberán depositar en garantía el cinco por ciento (5%) del valor de la base de subasta para ofertar válidamente en la condición de postores en la subasta (art. 562 del C.P.C.C. y art. 22 del Anexo I Ac. 3604). Hágase saber que en las actuaciones existe cuenta abierta en la sucursal Tribunales de La Plata del Banco de la Pcia. de Bs. As. bajo el n° 2050-899285/8 -v. fs. 1312.-

----- El comprador pagará el diez por ciento (10%) del precio como seña, circunstancia que deberá acreditar en la oportunidad de celebrarse la audiencia prevista en el art. 38 del Anexo I Ac.3604, en la que deberá presentarse munido de la documentación que acredite su condición de adjudicatario y constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las providencias se le notificarán conforme el art. 133 del C.P.C.C. En la oportunidad de determinarse la fecha de subasta se fijará fecha para la referida audiencia y se preverá una supletoria (art. 42 Anexo I Ac. 3604).

----- Se fija la comisión del martillero interviniente en un tres por ciento (3%) a cargo de cada parte, con más el diez por ciento (10%) de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (art.54 ley 10.973 según ley 14.085). El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 del C.P.C.C.), presentando en el mismo plazo el acta prevista en el art. 36 del Anexo I Ac. 3604.

----- Aprobada la subasta el comprador deberá integrar el saldo de precio en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de tenerlo por remiso (arts. 581 y 585 del C.P.C.C.).

----- Se hace saber a los ofertantes no ganadores que no hubieran ejercido la reserva de postura (art.21 Anexo I Ac.3604), que se les devolverán oficiosamente las sumas depositadas en garantía mediante transferencia electrónica o libranza judicial. En los casos en que hayan realizado la reserva de postura, le serán restituidas a pedido de parte (arts. 562 y 585 del C.P.C.C. y art. 39 del Anexo I Ac.3604). ----- Intímase a los ejecutados para que en el plazo de tres (3) días acompañen en autos el título de propiedad del bien a subastarse, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 570 del C.P.C.C. ----- Líbrese mandamiento de constatación del estado de ocupación del inmueble motivo de la presente. REGISTRESE. "FDO. DR. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI JUEZ P.P.D.S.C.J. ...

Otro auto dice: " LA PLATA, 30 de Junio de 2017.....A la presentación de fs. 1441: Atento lo solicitado, hágase saber al peticionario que en autos existe liquidación firme y aprobada a fs. 1141. No obstante ello, a fin de actualizar la misma y sin retrotraer etapas del proceso ya precluidas, intímase a los ejecutantes para que en el término de cinco días actualicen el crédito reclamado. Notifíquese personalmente o por cédula electrónica (arts. 34, 36 y 135 del CPCC).

Sin perjuicio de ello, convócase a la totalidad de los interesados para que en compañía de sus letrados comparezcan a la audiencia conciliatoria del día 2 DE AGOSTO DE 2017 a las 10,00 hs. debiendo previamente dar cumplimiento y con antelación suficiente a la intimación decretada en el primer párrafo. Notifíquese personalmente o por cédula electrónica (art.135 del CPCC).

A la presentación de fs. 1442: Sin perjuicio de la audiencia decretada precedentemente, a fin de continuar con el procedimiento de subasta y en virtud de lo requerido por el martillero designado, fijase la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000) en concepto de anticipo de gastos e intímase a la parte ejecutante para que en el plazo de cinco días efectivice el deposito de dicha suma en la cuenta de autos n° 2050-8992858, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la subasta.

Asimismo, téngase presente la fecha de subasta fijada, la que comenzará el día 14 de agosto de 2017 a las 10:30HS, finalizando la puja el día 29 de agosto de 2017 a las 10:30HS, con visita a los inmuebles a subastar el día 01 de agosto de 2017 de 12:00HS a 13:00HS. Consecuentemente, líbrense los edictos ordenados a fs. 1313 y dése cumplimiento con lo siguiente:

DIFUSION DE LA SUBASTA: a) Publicidad edictal: Además de los datos exigidos en el proveído de fs.1313/1314, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta.

b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2%) de la base (art.575 in fine CPCC.).

c) Publicidad virtual: Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal



y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA., de mayor información relacionada al acto.

CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art.575, CPCC y arts.2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art.579, CPCC; art.36, Ac.3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC.; art.37, Ac.3604/12).

IMPUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts.3879 inc.1º y 3900, Cód. Civ.) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art.34 inc.5º del CPCC.), superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

ACTA DE ADJUDICACION: Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente (con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso) a la audiencia en presencia del Secretario destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble, la que se fija para el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 10.30 HS., debiendo ser incluida sólo en la publicidad virtual (arts.3, 38, Ac.3604/12).

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial y mediante nota electrónica de estilo.

REGISTRESE en relación a su antecedente N° 152 (I). **NOTIFIQUESE** a las partes y al martillero interviniente ministerio legis (art. 133 del CPCC).Fdo. Dra. María Cecilia Tanco. Jueza.

Saludo a V.S. atte.

22/8/2017

Datos de la Causa

Carátula: ESPOSITO ABEL ROLANDO S/ ··SUCESION AB-INTESTATO

Fecha inicio: 23/10/1991 **N° de Receptoría:** 292476 - 0 **N° de Causa:** 120159

Estado: A Despacho

10/07/2017 - PROVEIDO



Texto del Proveído

ESPOSITO ABEL ROLANDO S/ ··SUCESION AB-INTESTATO n° 120159

La Plata, 10 DE JULIO DE 2017.

A la presentación de fs. 1451/1452: Téngase presente lo expuesto en los puntos 1 y 2.

Agréguese y téngase presente el mandamiento acompañado.

Hágase saber el depósito efectuado al martillero designado en autos.

Toda vez que razones de agenda del Organo Jurisdiccional imposibilitan llevar adelante la audiencia conciliatoria fijada a fs. 1443 reprográmasela y en consecuencia, convócase a las partes en compañía de sus letrados para que comparezcan a la nueva audiencia que se fija para el día 3 de Agosto de 2017, a las 10,00hs. Notifíquese por Secretaría en carácter de urgente (arts. 135 del CPCC).

A la presentación de fs. 1453: Hágase saber a las partes la nueva fecha de subasta fijada por el martillero, la que comenzará el día 15 de septiembre de 2017 a las 10,30 hs., finalizando la puja el día 29 de septiembre de 2017 a las 10,30 hs. con visita al inmueble a subastar el día 5 de septiembre de 2017 de 12,00 a 13,00 hs.

En función de ello, convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente (con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso) a la audiencia en presencia del Secretario destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble, la que se fija para el día 27 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 10,30 HS., debiendo ser incluida esta fecha sólo en la publicidad virtual (arts.3, 38, Ac.3604/12). Notifíquese por Secretaría en carácter de urgente (arts. 135 del CPCC).

fa

22/8/2017

María Cecilia Tanco JUEZA

En se libraron cédulas electrónicas a:

Dr. Guillermo Alberto Fernández Vidal

Dr. Ricardo Ernesto Goldchluk

Dr. Claudio César Romera

[Imprimir ^](#)

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial de la Ciudad de La Plata, hace saber tres días en los autos: **"ESPOSITO ABEL ROLANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Exp. 292.476, que el Martillero Matías Corno, Colegiado N° 7.068 D.J.L.P., Libro XIII, Folio 76, subastará en forma electrónica art. 562 CPCC Ley 14.238, iniciando el viernes 15/09/2017 a las 10:30 hs y finalizando la puja el viernes 29/09/2017 a las 10:30 hs, de bien inmueble sito en calle 9 de Julio N° 622 de Bernal, Bs. As., identificado catastralmente: Cir. II; Secc. L; Mza. 44b; Parc. 56 Matrícula (086) 69301, propiedad del causante (en el porcentaje del 50%) al mejor postor con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal del año 2017, es decir \$ 595.564 (Pesos Quinientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cuatro), OCUPADO por la Sra. Mirta Olga Campos, propietaria. AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Señal 10%, Comisión 3% a cada parte más el 10% en concepto de aportes previsionales. El adquirente deberá constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado en el acto de la celebración del Acta de Adjudicación. Depósito en garantía en cuenta de autos N° 2050-899285/8 Banco de la Provincia de Buenos Aires del 5% de la base (\$ 29.780), con al menos 3 días previos al fijado para el inicio de la puja electrónica. Audiencia de adjudicación para el día 27/10/2017 a las 10:30 hs. Aprobada la subasta el comprador deberá integrar el saldo de precio en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de tenerlo por remiso. Visita el día 05/09/2017 de 12 a 13 hs.

La Plata, 18 de Agosto de 2017.

MARIA ALBA VAREZ DEL VALLE
Juzgado Civil y Comercial N° 19
La Plata

El presente edicto se ordena publicar por tres días en Boletín Oficial y Diario "El Día" de La Plata.

MARIA ALBA VAREZ DEL VALLE
Juzgado Civil y Comercial N° 19
La Plata

Nro. Registro: 0000023916

A publicar en Boletín

Ofic.	Judic.	Dias	PUBLICACIONES
-	X	3	

Causante: ESPOSITO ABEL ROLANDO S/SUC AB -INTESTATO REMATE

Timbrado bancario.		Importe \$.
Fecha	Numero	
18/08/2017	359203	2250.00
		2,250.00

Son pesos: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS.-

LA PLATA

Fecha: 18/08/2017

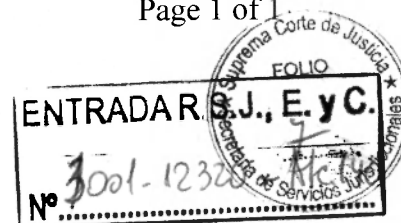
Firma y sello

Boletín
Oficial

Agencia: AGENCIA N° 1 LA PLATA

Talón para retiro de ejemplar
Válido hasta 30 días posteriores a la última publicación

Registro Nro 0000023916



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: Eleonora Laura Breckon - elbreckon@scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº19 - LA PLATA
Carátula: ESPOSITO ABEL ROLANDO S/ ..SUCESSION AB-INTESTATO
Número de causa: 120159
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: CALA LAURA ALEJANDRA
Fecha Notificación: 24 aug 2017
Firmado y Notificado por: Leandro Daniel Arca. leandro.arca@pjba.gov.ar. 24/08/2017 13:27:50 --- Certificado Correcto.
Firmado por: Leandro Daniel Arca. leandro.arca@pjba.gov.ar. 24/08/2017 13:27:38 --- Certificado Correcto.
Firma Digital: ☒ Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

La Plata, 24 de AGOSTO de 2017

Registro General de Subastas Judiciales de la

Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As.

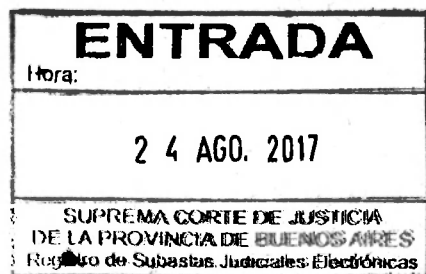
LCALA@SCBA.GOV.AR

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial nº19 de La Plata, a fin de informarle que en los autos caratulados "ESPOSITO ABEL ROLANDO S/ ..SUCESSION AB-INTESTATO" Exp. 120159 en trámite por ante este Juzgado a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco se ha dispuesto lo siguiente: "La Plata, 24 DE AGOSTO DE 2017.....En atención a lo previsto por la Resolución SCBA 2129/15, ajústase el resolutorio de fs. 1313/4 dictado por el Magistrado por entonces subrogante, dejando sin efecto la seña allí dispuesta. REGISTRESE en relación al 1-152/15 y conjuntamente con la providencia de fs. 1443/4 del 30/6/17. Notifíquese al martillero interviniente mediante cédula y al Registro General de Subastas Judicial mediante oficio.". Fdo. Dra. María Cecilia Tanco. JUEZA

Saludo a V.S. atte.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
 Su código de verificación es: DAQX33



<https://notificaciones.scba.gov.ar/textonotificacion.aspx?idnot=3048293&fecha=2>

24/8/2017

Nº 300-12320-Ac-140



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: Laura Alejandra Cala - lcala@scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº19 - LA PLATA
Carátula: ESPOSITO ABEL ROLANDO S/ ··SUCESION AB-INTESTATO
Número de causa: 120159
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: CALA LAURA ALEJANDRA
Fecha Notificación: 25 aug 2017
Firmado y Notificado por: Leandro Daniel Arca. leandro.arca@pjba.gov.ar. 25/08/2017 08:54:41 --- Certificado Correcto.
Firmado por: Leandro Daniel Arca. leandro.arca@pjba.gov.ar. 25/08/2017 08:54:18 --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

La Plata, 25 de AGOSTO de 2017

Registro General de Subastas Judiciales de la

Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As.

LCALA@SCBA.GOV.AR

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial nº19 de La Plata, a fin de informarle que en los autos caratulados "ESPOSITO ABEL ROLANDO S/ ··SUCESION AB-INTESTATO" Exp. 120159 en trámite por ante este Juzgado a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco se ha dispuesto lo siguiente: "La Plata, 24 DE AGOSTO DE 2017....AUTOS Y VISTOS: Ampliase el auto que antecede en el sentido de dejar establecido que en caso de puja en comisión, deberá individualizarse a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 del CPCC: art. 21 tercer párrafo. Ac. 3604)." Fdo. Dra. María Cecilia Tanco. JUEZA Saludo a V.S. atte.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: W3WYRQ

